

PUNTOS DE SUSCRICION,

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANuncios y suscripciones para LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Per tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Per tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Per tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos que con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil han ingresado en la Caja del Consejo de administracion.

	Pesetas.	Cénts.
Importaba la suma anterior.....	1.291.838	41
El Ayuntamiento de Rianjo (Coruña) ha remitido.....		260

Con lo cual asciende ya la suscripcion á... 1.292.098'41 ó sean 5.168.393 reales y 64 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

REALES DECRETOS.

En atencion á la avanzada edad y dilatados servicios de D. Francisco de Otazu; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y accediendo á sus deseos,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificacion le corresponda, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Mariano Vergara, que desempeña igual cargo en la de Gerona.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

En atencion á los distinguidos servicios del Inspector general de Ingenieros de la Armada D. Hilario Nava y Caveda, y muy especialmente al celo é inteligencia con que ha contribuido, como Secretario general del Ministerio de Marina, al apresto y armamento de las fuerzas navales durante la campaña que acaba de terminar; de conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera y Bobadilla.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Marina, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase, al Ordenador de segunda clase del Cuerpo administrativo de la Armada D. Joaquin María Aranda y Pery.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera y Bobadilla.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Marina, con la categoria de Jefe de Administracion civil de tercera clase, al Capitan de fragata D. Eduardo Montejo y Salcedo.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera y Bobadilla.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el cargo de Jefe del Gabinete particular del Ministro de Marina sea en adelante provisto en Capitan de fragata ó Teniente de navío de primera clase ó sus asimilados de los otros Cuerpos de la Armada, con el haber y categoria prefijados á los Oficiales de la clase de segundos ó terceros respectivamente del expresado Ministerio; quedando derogado el párrafo primero del art. 8.º del decreto de 29 de Setiembre de 1873.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera y Bobadilla.

Vengo en nombrar Jefe del Gabinete particular del Ministerio de Marina, con la categoria de Jefe de Administracion civil de tercera clase, al Capitan de fragata D. Emilio Barreda y Perez.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera y Bobadilla.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Juan Manuel de Santisteban y Salafraña, Alferez de navío de la Armada,

Vengo en concederle merced de Hábito en la Orden militar de Calatrava.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera y Bobadilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministerio de Hacienda, hecha de conformidad con el informe del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando la Administracion considere necesario tomar en arrendamiento algun edificio con destino

al servicio público, fijará anuncios con tres meses de anticipacion en los periódicos de la localidad y *Boletín* de la provincia, invitando á los dueños para que presenten sus proposiciones. Este término podrá ser reducido al de un mes cuando el servicio así lo reclame. Sólo en caso de reconocida urgencia, debidamente acreditada, podrá prescindirse de esta formalidad.

Art. 2.º Los contratos que no excedan en su total importe de 7.500 pesetas, ó de 1.500 las entregas anuales, serán aprobados por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º Tambien serán aprobados por el Ministerio los contratos que excedan de aquella cifra, siempre que se haya hecho la invitacion dentro de los plazos de que se hace mérito en el art. 1.º Cuando se hubiere prescindido de esta formalidad, deberá ser aprobado el contrato por el Consejo de Ministros.

Art. 4.º Todo contrato cuyo importe exceda en su totalidad de 22.500 pesetas, ó de 14.500 las entregas anuales, deberá ser aprobado en todo caso por un Real decreto de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de la Sociedad *Maquinista Terrestre y Maritima* de Barcelona, la de *Navegacion é Industria*, y varios constructores de máquinas de la misma ciudad, acerca de la devolucion de los derechos de Aduanas de los materiales extranjeros invertidos en la construccion de máquinas y calderas de vapor marinas, y en reparaciones de buques, á que se refieren el decreto-ley de 22 de Noviembre de 1868 y la instruccion de 22 de Marzo de 1873:

Resultando que las reclamaciones de los exponentes fueron resueltas por Real orden de 5 de Junio último, en la que se dispone que para el abono de los derechos de los materiales introducidos é invertidos desde 22 de Noviembre de 1868 se exijan y cumplan los justificantes y requisitos de la instruccion de 22 de Marzo de 1873; y que para lo sucesivo las pequeñas reparaciones se hallan comprendidas en el art. 13 del mencionado decreto-ley de 22 de Noviembre de 1868, sin que sea necesaria la indicacion del buque, como previene dicha instruccion:

Resultando que las Sociedades exponentes acuden á este Ministerio manifestando que, en cuanto á las reparaciones que han hecho desde Noviembre de 1868, es imposible cumplir los requisitos y formalidades que vino á establecer posteriormente la instruccion de 22 de Marzo de 1873: que en su lugar proponen como pruebas justificativas de la inversion de los materiales en las obras que han practicado en aquel período de tiempo el exámen de sus libros y las declaraciones de los armadores de los buques; y por último, que tampoco es fácil dar cumplimiento á las prescripciones de la instruccion en las pequeñas y urgentes reparaciones de buques, que en muchos casos se hacen en horas intempestivas y con la premura que exigen las embarcaciones que hacen escalas en los puertos ó realizan viajes periódicos:

Considerando que no puede buenamente retrotraerse la instruccion de 22 de Marzo de 1873, ni aplicarse á las obras y construcciones que se realizaron mucho ántes de que dicha instruccion fuere conocida, pues establece visitas de inspeccion al local en que se hacen las obras y reconocimiento de ellas, una vez terminadas, que sólo pueden tener efecto al tiempo de introducirse los materiales y ejecutarse en los talleres ó en los buques las construcciones ó reparaciones de máquinas y calderas:

Y considerando que es por tanto conveniente adoptar

un medio para que, sin lastimar los derechos de los interesados, quede garantida la Administración, á cuyo fin tiende la resolución que ahora se dicta;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que para justificar la inversión de materiales desde 22 de Noviembre de 1868 hasta el día en que se publicó la instrucción de 22 de Marzo de 1873, se comisione al Interventor ú otro empleado pericial de la Aduana de Barcelona para que, consultando los libros y facturas de las Sociedades constructoras, tome nota certificada, que también firmará la Sociedad, de la cantidad, clase y origen de los materiales invertidos en cada construcción ó reparación, nombre del buque en que se hayan hecho las obras, fecha en que estas se concluyeron y clase de las mismas, así como también el nombre del dueño ó armador de la embarcación y números de las declaraciones con que se introdujeron y adeudaron los materiales. Con estos datos reclamará la Aduana de Barcelona del propietario ó armador del buque declaración de la clase de obra que mandó hacer y realizó la Sociedad constructora, fecha en que terminaron las obras, y peso, clase y origen de los materiales en ellas invertidos. A estos documentos se unirán las declaraciones de adeudo; y la Administración, con su dictámen, remitirá todo á la Dirección general de Aduanas, que en caso de conformidad resolverá el reintegro.

2.º Que para las nuevas construcciones y reparaciones de importancia deberá aplicarse la instrucción de 22 de Marzo de 1873, cuyo cumplimiento no puede ofrecer dificultad, é instruirse un expediente para cada caso.

Y 3.º Que en cuanto á las pequeñas reparaciones, se seguirán los procedimientos indicados en la disposición 1.ª, y se formará un expediente de devolución de derechos á cada interesado por todas las que verifique en el período de tres meses.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1876.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona en solicitud de que se hagan extensivos á la misma los efectos de la Real orden de 21 de Diciembre último, por la que se dispuso que á las Compañías de los ferro-carriles del Norte de España y de Zaragoza á Pamplona y Barcelona se les admita como efectivo en pago de derechos de Arancel del material que introduzcan sin franquicia para sus respectivas líneas los libramientos por transportes militares expedidos á favor de las mismas; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., de acuerdo con la Dirección general del Tesoro público, se ha dignado disponer se hagan extensivos los efectos de la expresada Real orden de 21 de Diciembre próximo pasado á todas las Compañías de ferro-carriles de España.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1876.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase, Inspector general de Correos en la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos, á D. Alfredo Goicoerrotea.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL PERSONAL DE PROMOTORES FISCALES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1876.

En 3 de Abril de 1876. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, por no haberse presentado á tomar posesion de su cargo á D. Francisco García del Valle, Promotor fiscal, electo, de Betanzos.

En id. id. Admitiendo á D. Ricardo Lavin la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Promotor fiscal de Valencia de Don Juan, para el que fué nombrado por Real orden de 20 de Diciembre del año últi-

mo; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de poder volver á la carrera cuando desaparezca la causa que motiva la renuncia.

En id. id. Admitiendo en igual forma la renuncia que, también por motivos de salud, ha hecho D. Antonio Ordoñez y Rodríguez de la Promotoría fiscal de Jaen, para la que fué nombrado en 14 de Febrero último; disponiendo vuelva á la situación de cesante, y sin perjuicio también de poder utilizar sus servicios cuando desaparezca la causa de la renuncia.

En id. id. Traslado á la Promotoría fiscal de Villanueva de la Serena, de entrada, á D. Diego Dávila y Godoy, que sirve la de Almaden.

En id. id. Traslado á la de Almaden, de entrada igualmente, á D. Miguel Zavala, que desempeña la de Villanueva de la Serena.

En 10 id. Traslado á la Promotoría fiscal de Betanzos, de ascenso, vacante por haber sido declarado cesante por no presentacion el electo D. Francisco García del Valle, á D. Valentin Alfeirán, que desempeña la de Toro.

En id. id. Traslado á la de Toro, de ascenso, á Don José del Campo y Tamayo, que sirve la de Castuera.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Castuera, de igual categoría, á D. Luis Fernandez de Córdoba, que sirve la de Mérida.

En id. id. Traslado, también á su instancia, á la de Mérida, de ascenso, á D. Manuel Suarez Bárcena, que desempeña la de Berga.

En id. id. Traslado á la de Berga, de ascenso, á Don José García Romero, que sirve la de Quintanar de la Orden.

En id. id. Traslado, en comision y á su instancia, á la de Quintanar de la Orden, de ascenso también, á Don Fermín Moscoso del Prado, Promotor fiscal, en comision, de Lucena.

En id. id. Traslado, también á su instancia, á la de Lucena, de igual categoría, á D. Angel Vilaplana é Iborra, que sirve la de Gandesa.

En id. id. Promoviendo á la de Gandesa, de ascenso, en turno 4.º de los establecidos en la regla 2.ª del art. 3.º del decreto de 23 de Enero del año último, á D. Bienvenido Lagraba, Promotor fiscal de Puente del Arzobispo.

Méritos y servicios de D. Bienvenido Lagraba.

Se le expidió el título de abogado en 21 de Noviembre de 1853, y ejerció la profesion en Pina desde esta fecha hasta Octubre de 1858, y en Hija desde 1858 hasta Mayo de 1859.

En 15 de Abril de 1859 se le nombró para la Promotoría fiscal de Aliaga, de la que tomó posesion en 14 de Mayo siguiente.

En 20 de Febrero de 1863 fué trasladado, á su instancia, á la de Castellote.

En 16 de Diciembre de 1870 á la de Valderrobres, por incompatible en la anterior.

En 25 de Enero de 1873 á la de Riaño, también por incompatible.

En 9 de Octubre de 1874 á la de Puente del Arzobispo.

En id. id. Nombrando para la de Puente del Arzobispo, de entrada, vacante por la anterior promocion, á D. Juan Moreno Castro, electo de la de Vitigudino.

En id. id. Nombrando para la de Vitigudino, de entrada, á D. Gregorio Cenarro, electo de la de Viella.

En id. id. Traslado á la de Viella, de entrada también, á D. José Guerrero Diaz, Promotor fiscal de Carballo.

En id. id. Traslado á la de Carballo, de igual categoría, á D. Bonifacio Suarez Gonzalez, que sirve la de Quiroga.

En id. id. Traslado á la de Quiroga, de entrada también, á D. Daniel Fernandez y Sicilia, que desempeña la de Yecla.

En id. id. Nombrando para la de Yecla, de entrada, á D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, cesante de la de Brihuega.

Méritos y servicios de D. Juan Francisco Ruiz y Andrés.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Enero de 1869, sin que conste haya ejercido la profesion.

En 14 de Setiembre de 1870 se le nombró Promotor fiscal de Ayora, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 28 del mismo mes.

En 20 de Mayo de 1873 se le trasladó á la Promotoría fiscal de Navalearnero.

En 9 de Junio de 1874 á la de Brihuega.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Valentin Taboada, Promotor fiscal de Viana del Bollo.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de entrada, á D. Ricardo Prada y Meruéndano, Promotor cesante de Becerredá.

Méritos y servicios de D. Ricardo Prada y Meruéndano.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Agosto de 1864, habiendo ejercido la profesion en Valdeorras dos años.

En 7 de Diciembre de 1869 se le nombró Promotor fiscal de Villamartin de Valdeorras, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 14 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Bande.

En 16 de Enero de 1871 á la de Puebla de Trives.

En 2 de Diciembre de 1871 á la de Cangas de Onís.

En 27 de Setiembre de 1872 á la de Villalba.

En 4 de Febrero de 1873 á la de Becerredá.

En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Fornés y Gomez, Promotor fiscal de Ayora.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de entrada, á D. Cipriano Lara y Barreñada, electo para la Promotoría de Puerto del Arrecife.

En id. id. Nombrando para la de Puerto del Arrecife, de entrada, á D. Francisco Fernandez y Rodriguez, cesante de la de Chelva.

Méritos y servicios de D. Francisco Fernandez y Rodriguez.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Agosto de 1861, y ejerció la profesion en Motril cinco años.

En 27 de Setiembre de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de Chelva, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 26 de Diciembre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 fué declarado cesante.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ramon Ferrán, Promotor fiscal de Tafalla.

En id. id. Traslado á esta vacante, de entrada, á D. Leon Bonel y Sanchez, que sirve la Promotoría de Salas de los Infantes.

En id. id. Nombrando para la de Salas de los Infantes, de entrada, á D. Teófilo Alvarez Cid, cesante de la de Egea de los Caballeros.

Méritos y servicios de D. Teófilo Alvarez Cid.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Noviembre de 1870, y ejerció la profesion tres años y 10 meses.

En 26 de Setiembre de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de Egea de los Caballeros; tomó posesion en 18 de Octubre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En id. id. Nombrando, en comision, para la Promotoría fiscal de Valencia de Don Juan, de entrada, vacante por renuncia del electo D. Ricardo Lavin, á D. Bernardo Pino Melendez, electo de la de Ibiza.

En id. id. Nombrando para la de Ibiza, de igual categoría, á D. Clemente Cano de la Peña, cesante de la de Cangas de Onís.

Méritos y servicios de D. Clemente Cano de la Peña.

En 1.º de Setiembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Cangas de Onís, de cuyo cargo se posesionó en 24 del mismo mes.

En 23 de Noviembre del mismo año se le declaró cesante.

En 31 de Enero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Nombrando para la de Riaño, de entrada, vacante por traslacion de D. Jesús María Boza que la servía, á D. Natalio Juan Redondo, cesante de la de Villalpando.

Méritos y servicios de D. Natalio Juan Redondo.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Febrero de 1859, y ejerció la profesion 9 años, 7 meses y 24 días.

En 4 de Junio de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Villalpando; tomó posesion en 1.º de Julio siguiente.

En 20 de Febrero de 1869 se le declaró cesante.

En id. id. Nombrando para la de Mataró, de ascenso, accediendo á sus deseos, á D. Vicente Martin Cereceda, Promotor electo de Daroca.

En id. id. Nombrando para la de Daroca, de igual categoría y á su instancia igualmente, á D. Sotero Bonifaz, electo de Mataró.

En id. id. Promoviendo á la de Jaen, de término, vacante por renuncia del electo D. Antonio Ordoñez y Rodriguez, á D. Francisco Novillo, Promotor fiscal de Baena.

Méritos y servicios de D. Francisco Novillo.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Setiembre de 1863, y ejerció la profesion 4 años y 11 meses en Málaga.

En 25 de Octubre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Colmenar, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 6 de Noviembre siguiente.

En 21 del mismo mes de Noviembre fué trasladado á la Promotoría fiscal de Morella.

En 27 de Marzo de 1871 á la de Estepona.

En 15 de Julio del mismo año á la de Ibiza.

En 4 de Noviembre siguiente á la de Sort, accediendo á sus deseos.

En 20 del mismo mes y año, y también á su instancia, á la de Huéscar; y sin tomar posesion,

En 27 se le promovió á la de Moron, de ascenso, de la cual tomó posesion en 26 de Diciembre.

En 4 de Julio de 1874 fué trasladado á la de Vich.

En 14 de Febrero de 1876 á la de Aracena; y sin posesionarse,

En 24 del mismo Febrero á la de Baena.

En id. id. Nombrando para la de Baena, de ascenso, á D. Liborio Hierro y Hierro, electo de la de Vich.

En id. id. Traslado á la de Vich, de igual categoría, á D. Francisco Freixa y Obiols, que sirve la de Borja.

En id. id. Nombrando, en comision, para la de Borja, de ascenso tambien, á D. Silverio Martínez de Azagra, cesante de la de Soria.

Méritos y servicios de D. Silverio Martínez de Azagra.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Julio de 1837; no consta que haya ejercido la profesion.

En 10 de Mayo de 1838 se le nombró Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Zaragoza, con destino á la Seccion de Estadística; tomó posesion en 3 de Julio siguiente.

En 18 de Agosto de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Soria, de término, de cuyo cargo se posesionó en 23 del mismo mes.

En 8 de Diciembre de 1868 se le declaró cesante.

En 17 Abril id. Nombrando para la Promotoría fiscal del distrito de la Inelusa de esta Corte, vacante por promocion de D. Evaristo de la Riva que la servía, á D. Joaquín del Río y Latorre, cesante de igual cargo en el suprimido Juzgado del Norte de la misma capital.

Méritos y servicios de D. Joaquín del Río y Latorre.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Julio de 1851, y ha ejercido la profesion cuatro años en Santander.

En 1.º de Octubre de 1858 se le nombró Promotor fiscal de Señorín de Carballino, de entrada; no tomó posesion.

En 20 de Noviembre del mismo año fué nombrado para la Promotoría de Navalcarnero, de igual categoría, de la que se posesionó en 29 del mismo mes.

En 8 de Julio de 1859 fué promovido á la de Segura de la Sierra, de ascenso; tomó posesion en 15 de Setiembre siguiente.

En 5 de Setiembre de 1860 se le promovió al distrito del Sagrario de Granada, de término, de cuyo cargo se posesionó en 15 de Octubre siguiente.

En 31 de Diciembre de 1861 fué trasladado al distrito del Norte de Madrid.

En 9 de Noviembre de 1869 declarado cesante.

Solicitó volver á la carrera.

En 24 id. Admitiendo á D. Siro Garrido y Sabugo la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Promotor fiscal de Don Benito; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de poder volver á la carrera cuando desaparezca la causa que motiva la renuncia.

En id. id. Traslado á esta vacante, de entrada, á D. Antonio Sanchez Ladron de Guevara, que sirve la de Pina.

En id. id. Nombrando para la de Pina, de entrada tambien, á D. Félix María Ballarín y Larruga, electo de la de Hervás.

En id. id. Nombrando para la de Hervás, de igual categoría, á D. Francisco Fornás y Gomez, cesante de la de Ayora.

Méritos y servicios de D. Francisco Fornás y Gomez.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Junio de 1869, y ejerció la profesion en Viver desde esta fecha hasta Enero de 1871.

En 23 de Enero de 1871 se le nombró para la Promotoría fiscal de Requena, de entrada, de la que tomó posesion en 13 de Febrero siguiente.

En 26 de Julio de 1875 se le trasladó á la de Ayora por incompatible en Requena.

En 10 de Abril de 1876 se le declaró cesante.

En id. id. Admitiendo á D. Natalio Juan Redondo la renuncia que ha presentado del cargo de Promotor fiscal de Riaño, para el que fué nombrado en 10 del corriente; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de poder volver á la carrera cuando nuevamente lo solicite.

En id. id. Traslado á esta vacante, de entrada, á D. Antonio María Pombo y Bolaño, que sirve la de Fonsagrada.

En id. id. Traslado á la de Fonsagrada, de igual categoría, á D. Benito Zatarain, que desempeña la de Bermillo de Sayago.

En id. id. Nombrando para la de Bermillo de Sayago, de entrada tambien, á D. Daniel Ferriz y Sicilia, electo de la de Quiroga.

En id. id. Nombrando para la de Quiroga, de entrada, á D. Cipriano Cirer é Izquierdo, cesante de la de Jorquera.

Méritos y servicios de D. Cipriano Cirer é Izquierdo.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Diciembre de 1862, y ejerció la profesion desde Julio de 63 hasta Mayo de 65 en esta Corte.

En 16 de Mayo de 1865 se le nombró Promotor fiscal de Guía; y sin tomar posesion,

En 10 de Octubre del mismo año se le declaró cesante.

En 26 de Octubre de 1866 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Villarreal, de la que tomó posesion en 8 de Noviembre siguiente.

En 27 de Junio de 1867 se le declaró cesante.

En 11 de Agosto de 1873 se le nombró para la Promotoría fiscal de Solsona; y sin tomar posesion,

En 19 de Setiembre siguiente para la de Jorquera, de la que tomó posesion en 19 de Octubre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En id. id. Traslado á la de Jarandilla, de entrada, á D. Eduardo Salas Pizarro, que sirve la de Navalmoral de la Mata.

En id. id. Traslado á la de Navalmoral de la Mata, de igual categoría y accediendo á sus deseos, á D. José Ranedo y Martín, que desempeña la de Jarandilla.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Ayora, de entrada tambien, á D. Pio Verdú y Perez, que sirve la de Montalban.

En id. id. Nombrando para la de Montalban, de igual categoría y tambien á su instancia, á D. Cipriano Lara y Barreñada, electo de la de Ayora.

En id. id. Nombrando para la de Belmonte, de ascenso, á D. José García Romero, electo de la de Berga.

En id. id. Nombrando para la de Berga, de ascenso, á D. Bienvenido Lagraba y Bernard, electo de la de Gandesa.

En id. id. Traslado á la de Gandesa, de igual categoría, á D. José María Selva y Bengoechea, que sirve la de Estepa.

En id. id. Traslado á la de Estepa, de ascenso, á D. Juan de Dios Roldán y Nogués, que desempeña la de Velez-Málaga.

En id. id. Nombrando para la de Velez-Málaga, de la misma categoría, á D. Blas Herrero y Navas, electo de la de Belmonte.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 17 de Abril próximo pasado, en la que participa á este Ministerio que el Teniente del arma de su cargo D. Enrique García Casinelo no ha verificado su incorporacion al batallón cazadores de Estella, núm. 14, á pesar del tiempo trascurrido desde que fué destinado al mismo en 8 de Febrero último: enterado S. M., y de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolucion en la GACETA oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1876.

CEBALLOS.

Sr. Director general de Infantería.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Concedido al Ayuntamiento de esta capital, en virtud de Real orden de 5 del corriente, el arrendamiento por seis meses de los Jardines del Palacio de San Juan, denominados del Buen Retiro, no tendrá lugar la subasta del mismo anunciada para el dia 13 del actual en la GACETA del 12 de Abril último. Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Director general, C. Grotta.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Los interesados que tengan solicitado el canje por resguardos al portador de antiguas cartas de pago ó resguardos de depósito cuyas carpetas estén señaladas con los números 44, 48, 48, 62, y del 86 al 108 inclusive, se presentarán el sábado 13 del actual en estas oficinas, y les serán entregadas las cartas de pago de los nuevos valores en que se han convertido sus depósitos.

Madrid 9 de Mayo de 1876. — El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Direccion general de Aduanas.

Por Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á esta Direccion general con fecha 23 de Abril próximo pasado, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar Oficial Vista de la Administracion económica de Huesca, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y en turno de concurso, á D. Daniel Micó; y para las plazas de Delegado de la Administracion de Bilbao, en Poveña, y Administrador de la Aduana de Hecho, dotada cada una de ellas con el haber de 1.500 pesetas, tambien en turno de concurso, á D. Lorenzo Ortega y D. José Ramos,

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1876.—Francisco Botella.—Señor....

Extracto de los servicios prestados por los tres empleados que se citan; que se publican con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento del cuerpo de Aduanas.

Segun resulta de la hoja de servicios de D. Daniel Micó, cuenta 4 años, 11 meses y 8 dias en el grado de 1.500 pesetas; ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes inmediatos; no ha sufrido correccion alguna; ha justificado en la forma prevenida poseer los idiomas francés é inglés, y tiene 8 años, 6 meses y 7 dias de total de servicios en su carrera.

D. Lorenzo Ortega tiene 4 años, 4 meses y 18 dias de antigüedad en la clase de 1.250 pesetas; ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes inmediatos; no ha sufrido correccion alguna; ha justificado en la forma prevenida poseer el idioma francés, y cuenta 4 años, 4 meses y 18 dias de total de servicios en su carrera.

D. José Ramos tiene 4 años, 4 meses y 13 dias de antigüedad en la clase de 1.250 pesetas; ha merecido las mejores calificaciones de sus Jefes inmediatos; no ha sufrido correccion alguna, y cuenta igual tiempo que en la clase inferior de total de servicios en su carrera.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 11 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la cuarta subasta de valores de la Deuda verificada en los dias 1.º y 2 de Julio del año último.

Números de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
1.740	D. Blas de Pando.
635	D. Vicente Gonzalez Urrutia.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.—El Director general, Mena.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas de recibos del empréstito nacional de 175 millones, cuya numeracion y provincia de que proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el dia 10, desde las once de la mañana á la una de la tarde, á recoger los títulos definitivos que les correspondan:

Carpetas números 1.962, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96; 2.016, 18, 24, 34, 38, 46, 60, 62, 64, 70, 90, 94; 2.116, 120, 22, 24, 26; 2.059, 61, 63, 77, 93, 93 duplicado, 99; 2.119, 137, 139, 61, 63; 2.079, 150, 64, 66, 94; 220, 22, 28, 30, 48, 50, 52, 54, 58, 60, 66, 68, 72, 74, 76, 78, 82, 84, 86, 88, 92, 94, 96; 2.304, 6, 8, 12, 14, 16, 24, 26, 28, 40, 54, 56, 58; 243, 26, 47, 49, 55, 57, 89, 91, 93; 379, 419 y 423, que proceden de la provincia de Madrid.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 11 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 1.783 al 1.800 de presentacion y 583 á 600 de sorteo para el pago, importantes 14.355 pesetas.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 11 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 275 al 284 de presentacion y 275 á 284 de sorteo para el pago, importantes 14.400 pesetas.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Secretaría general de la Universidad Central.

Los alumnos de las Facultades de esta Universidad que deseen examinarse en el mes de Junio próximo, segun lo prevenido en el art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870, lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta Secretaría, y que deberán presentar en los Negociados respectivos desde el dia 16 hasta el 31 del corriente inclusive, expresando las asignaturas de que deseen examinarse, á fin de que se les expidan las correspondientes papeletas de examen, que podrán luego recoger en los Decanatos respectivos; debiendo advertirse que el plazo legal para solicitar dichos exámenes termina el expresado dia 31.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Valencia.

El jueves 11 del actual, á las tres y media de la tarde, tendrán lugar en el aula núm. 3 de la Facultad de Medicina de esta Corte el sorteo y eleccion del tema sobre que ha de versar el segundo ejercicio del Sr. D. José Godoy y Rico, y á las cuatro de la misma actuará el Sr. D. Francisco Orts y Orts en su primer ejercicio.

Lo que se anuncia de orden del Excmo. Sr. Presidente para conocimiento de los señores opositores y del público.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Vocal Secretario, Dr. Bernardino Gallego y Saceda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

En situación en la tarde del sábado 4.º de Abril de 1876.

ACTIVO.

			PESOS FUERTES
Caja.....	Existencia en efectivo.....	2.604.289'65	
	Idem billetes del Banco.....	2.984.545'90	
	Idem id. de las sucursales.....	905	
	Idem id. del empréstito de 5 millones.....	4.815.900	
		4.804.350'20	7.402.639'85
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	Oro..... 924.700'57 Billetes..... 6.613.254'94	7.536.955'51
	Idem de tres á seis meses.....	Oro..... 148.598'93 Billetes..... 2.562.160'76	2.710.759'69
	A más tiempo.		
	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415'50	
	Empréstito de ps. fs. 20 millones.....	4.358.500	
	Préstamos con escritura.....	4.844.666'67	
	Otras obligaciones.....	518.725'44	
			40.235.307'34
	Garantías de la Hacienda.....	Cuenta antigua..... 1.073.924'67 Contrato unificación de Deuda..... 280.448'54	1.354.043'21
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....		2.366.947'33
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	480.028'09	
	Con garantía de acciones.....	63.244'35	
Deudores y acreedores varios.....		245.272'44	
Intendencia de Hacienda pública.....		2.498.469'51	
		702.957'56	
Sucursales.....	Por capital.....	Matanzas..... 400.000 Cienfuegos..... 400.000 Cárdenas..... 400.000 Santiago de Cuba..... 400.000 Sagua la Grande..... 400.000	500.000
	Por billetes emitidos.....	Matanzas..... 39.030 Cienfuegos..... 2.825	41.875 *
	Por garantías.—Contrato 25 Agosto 1875.....		53.694'84
	Por recaudación de contribuciones.....		487.512'15
	Por varios conceptos.....		2.815.499'26
			3.600.278'23
	Comisionados.....		34.960'08
	Capitanía general.....		273.414'13
	Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		1.295'14
	Hacienda pública: cuenta unificación de la Deuda.....	Capitales.—Oro.....	965.985'38
Recibos de contribuciones.....	1868 á 1869..... 211.296'72 1869 á 1870..... 68.126'68	279.423'40	
Recaudadores.....	1868 á 1869..... 809.604'69 1869 á 1870..... 264.967'58	1.073.972'27	
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro.....		1.500.000	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		50.702.512'30	
Créditos hipotecarios.....		4.219.237'21	
Acciones adjudicadas.....		4.011'55	
Propiedades.....	Moviliario.....	9.414'94	
	Fincas.....	220.006'03	
		229.447'97	
Gastos de todas clases.....	De instalación.....	73.945'09	
	Generales.....	48.423'08	
		122.368'17	
		95.059.945'06	
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		800.000	
Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco.....	45.782.203'50	
	Por emisión extraordinaria de guerra.....	30.702.512'30	
		66.483.717'80	
Cuentas corrientes.....	Oro.....	2.008.037'86	
	Billetes.....	7.724.004'83	
	Idem del Tesoro.....	400.400	
		9.832.442'69	
Depósitos sin interés.....	Oro.....	319.543'48	
	Billetes.....	4.284.333'49	
	Idem del Tesoro.....	457.000	
		4.760.883'97	
Dividendos.....	Atrasados.....	Oro..... 42.240 Billetes..... 60.468'23	
	Corriente: 30.º—Oro.....	72.706'23	
		29.225	
		401.934'25	
Hacienda pública: Cuenta de recaudación.....	1868 á 1869.....	926.431'90	
	1869 á 1870.....	473.603'70	
		1.399.737'602	
Idem id.: Cuenta de garantías.....	Cuenta antigua.....	4.365.480'32	
	Contrato de unificación de la Deuda.—Oro..... 324.399'97 Idem id. id.—Billetes..... 44.410'44		
		325.810'38	
Liquidación de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		4.704.290'70	
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		220.077'82	
Corresponsales.....		46.065'30	
Hacienda pública: cuenta de unificación de Deuda.—Capitales.—Billetes.....		2.338.817'27	
Intereses por cobrar.....		633.343'95	
Idem por liquidar.....		1.462.743'34	
Ganancias y pérdidas.....		416.705'94	
		465.218'59	
		93.059.945'06	

Habana 4.º de Abril de 1876.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director, Acisclo Piña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputación provincial de Guadalajara.

Comision permanente.

Llegado el caso de llevar á cabo el acuerdo tomado por la Exema. Diputación provincial en sesión de 41 de Abril de 1874, por el que, inspirándose en elevados sentimientos de patriotismo y filantropía, dispuso consignar en su presupuesto la suma de 45.000 pesetas para recompensar á los soldados del Ejército de la Nación, naturales de esta provincia, que resultasen inutilizados para el trabajo en la campaña contra el carlismo felizmente terminada, distribuyéndose en lotes que no excedan de 500 pesetas; la Comisión provincial ha resuelto hacerlo saber por medio de los periódicos oficiales á cuantos se crean con derecho á los referidos premios á fin de que en el preciso término de 60 días, á contar desde la fecha en que esta circular se publique en la GACETA DE MADRID, dirijan á la Secretaría de este cuerpo provincial las oportunas solicitudes, con expresión de sus nombres y apellidos paterno y materno, pueblo de su naturaleza, reemplazo y cuerpo á que pertenecian y acción en que fueron heridos; acompañando á dichas instancias certificación expedida por el Médico titular del pueblo de su actual residencia, acreditativa del defecto físico del recurrente, visada por la Autoridad local, y licencia absoluta original, que será devuelta al interesado en su día.

Guadalajara 6 de Mayo de 1876.—El Vicepresidente accidental, Isidoro Ruiz.

Comision auxiliar del camino de Bercedo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el segundo remate de arriendo por dos años del portazgo de Masa, anunciado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 26, correspondiente al día 30 de Enero último, y en la GACETA DE MADRID del día 29 del mismo mes, esta Comisión ha acordado anunciar tercera subasta para el día 18 de Mayo próximo, á las once de la mañana, bajo el tipo de 84 pesetas y 25 céntimos anuales, y con arreglo á las mismas condiciones fijadas en el anuncio citado, en relación con el de la primera subasta.

Burgos 25 de Abril de 1876.—El Vicepresidente, Luis Bustillo.—El Vocal Secretario, Federico Martínez del Campo.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

En cumplimiento de Real orden de 4 del anterior, se saca á pública subasta el suministro de varios efectos y ropas que se necesitan en el Hospital militar de San Carlos de este Departamento, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se inserta; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate, que ha de tener lugar ante la misma, el día 29 del actual, á las doce y media de su mañana, á cuya hora debe principiar el acto; advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, para conocimiento de los licitadores, á las horas hábiles de oficina de los días no feriados.

San Fernando 4 de Mayo de 1876.—Eduardo Montojo.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.—Pliego de condiciones para subastar varias ropas y efectos que se necesitan en el Hospital militar de San Carlos de este Departamento, en reposición de los consumidos en el segundo trimestre del año económico actual.

1.º El contratista se obliga á entregar en el Hospital de Marina de San Carlos las ropas y efectos comprendidos en la adjunta relación, sujetándose en un todo á las dimensiones que en ellas se expresan, y ajustándose á las muestras que estarán de manifiesto en el expresado establecimiento.

2.º Las ropas y demás efectos serán reconocidos á su entrega por la Junta económica del Hospital, auxiliada por los peritos que designe el Intendente del Departamento, desechándose en el acto las que no reúnan las condiciones marcadas, y quedando obligado el contratista á reponerlos en el término de 10 días; en la inteligencia de que de no verificarlo se adquirirán por Administración á perjuicio del interesado; y si no los hubiese en la plaza, se le impondrá una multa igual al valor que tengan por contrata los que dejare de entregar.

3.º Para las entregas de los referidos efectos se fija el plazo improrogable de 20 días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate.

4.º Si trascurrido este plazo no se hubiese verificado la entrega, podrá la Marina rescindir el contrato, adquiriendo los efectos por nueva subasta ó por Administración á perjuicio del interesado; siendo de cuenta de este la diferencia de mayores precios y los demás perjuicios que resulten al servicio.

5.º El contratista remitirá los expresados efectos al Hospital con los documentos que previene la instrucción de contabilidad vigente.

6.º El remate tendrá lugar ante la Junta económica del Departamento el día y hora que previamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

7.º Las proposiciones se extenderán al total de los efectos y á los precios tipos que se señala, ó con la baja de un tanto por 100 extensiva á todos ellos.

8.º Serán desechadas en el acto las proposiciones que no excedan de los precios fijados como tipos, aquellas en que las bajas no sean extensivas á todos ellos, las que no se contraigan al total de los efectos que se subastan y las que no se ajusten al modelo inserto al final de este pliego; tampoco serán admitidas las que presenten sin talon que acredite la constitución del depósito á que se refiere la condición 4.º.

9.º El pago de las entregas que el contratista verificare tendrá lugar en la Caja de la Administración económica de la provincia de Cádiz, por libramientos expedidos por la Intendencia de Marina del Departamento, á los 45 días siguientes á la justificación del total de las entregas.

10. Se fija como garantía para tomar parte en la licitación la suma de 170 pesetas, y la de 358 como fianza para responder del cumplimiento del contrato; ambos depósitos deberán imponerse en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de provincia ó en la Depositaria de Hacienda pública del Departamento, en metálico ó en valores públicos con arreglo á la Real orden de 29 de Junio de 1867.

11. La fianza debe quedar constituida á los dos días de notificarse al adjudicatario la aprobación definitiva del remate, y no será devuelta hasta que el contratista justifique haber satisfecho el medio por 100 de contribución industrial que previene la Real orden de 31 de Enero de 1872.

12. Si en el día que señala la condición anterior no impusiese el adjudicatario la fianza prefijada, se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio para los fines expresados en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832.

13. Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasionen la publicación de anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales, lo que corresponde por Arancel al Escribano en la asistencia y redacción del acta del remate y los de

cinco números del Boletín oficial en que se haya publicado el pliego de condiciones.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación las reglas de generalidad aprobadas por el suprimido Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869.

San Fernando 21 de Abril de 1876.—Francisco José Alias.—Es copia.—Eduardo Montojo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, por sí ó á nombre de..... hace presente que enterado del pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm., ó en la GACETA DE MADRID, núm., de....., para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital militar de San Carlos, se compromete á entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos, ó con la rebaja de..... tanto por ciento extensiva á todos ellos.

(Fecha y firma.)

Relacion de las ropas y efectos que se necesitan en el Hospital militar de San Carlos en reemplazo de los que fueron declarados inútiles en el segundo trimestre del año económico actual.

Table with columns for item description and price in Pesetas and Cents. Includes sections for ROPAS DE CAMA, EFECTOS DE CAMA, VARIAS ROPAS, VARIOS EFECTOS, EFECTOS DE CIRUGIA, IDEM DE CRISTAL Y VIDRIO, IDEM DE LATON Y BRONCE, IDEM DE PLOMO Y ESTAÑO, IDEM DE ZINC Y METAL BLANCO, IDEM DE HIERRO Y ACERO, and IDEM DE HOJADELATA.

Table with columns for item description and price in Pesetas and Cents. Includes items like 'Veinte y tres id. para id. chicos, á 0'25', 'Dos tazas, segun modelo, á 0'63', and 'Tres sillas de caoba con asiento de rejilla, segun modelo, á 2'50'.

Importa esta relacion tres mil trescientas diez y seis pesetas y tres céntimos.—Francisco José Alias.—Es copia.—Eduardo Montojo.

Contaduría de Fondos provinciales de la provincia de Santander.

En la ciudad de Santander, siendo las doce de la mañana del día 1.º de Mayo de 1876, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial los Sres. D. Francisco Lopez de Tejada, D. Gregorio Piñal, D. Sinfonso Quintanilla y D. Manuel Polanco Crespo, individuos de la Comision provincial, para verificar el sorteo de 33 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, amortizables en el segundo semestre del actual año económico, con arreglo á lo dispuesto en la base 4.ª de la Real orden de 8 de Mayo de 1859, y segun lo anunciado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 27 de Abril próximo pasado.

Leidos este anuncio y aquella orden, y hecho el recuento de los números de las acciones amortizables; resultando no faltar ninguna, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que se expresa á continuacion las papeletas que contenian los siguientes: 1.130—1.668—1.667—493—1.669—1.221—153—2.192—482—43—2.151—2.459—605—459—2.568—179.973—842—962—2.317—2.409—2.569—88—2.129—1.085—2.109—630—2.583—2.074—392—1.736—676—2.542.

Y resultando conformes los apuntes tomados con las papeletas extraidas, acordó la Comision que se publique el resultado del sorteo en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, dándose por terminado el acto, cuya acta firman los mencionados Sres. Diputados y yo el Secretario, que certifico.—Francisco Lopez de Tejada.—Gregorio Piñal.—Sinfonso Quintanilla.—Manuel Polanco Crespo.—Máximo de Solano Vial, Secretario.

Es copia.—Francisco Lopez de Tejada.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 8 de Mayo de 1876.

Table listing detained letters with columns for number and recipient name. Includes names like Anselmo Rorg, Angela Guerrero, Angel Renduelos, etc.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

Bilbao.

D. Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Juan Mazas y Torre, hijo de Don Joaquin y Doña Balbina, ya difunto, natural de esta villa, de estado soltero, de 58 años de edad, de profesion marino, que falleció en 30 de Noviembre del año último en el hospital de dementes de la ciudad de Valladolid, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos; aperecidos de que en otro caso los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 3 de Mayo de 1876.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Blas de Onzoño.

Corresponde con su original, de que certifico y firmo con remision.—Blas de Onzoño. X—1872

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de Teresa Martin Sanz, natural de Los Molinos y vecina que ha sido de Cereceda, llamando á los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; habiéndose presentado Melitona y Victoria Manso y Catalina Gomez como hijas de aquella.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Abril de 1876.—Pedro Aquilino Dávila.—El Escribano actuario, Valentin Ugalde. X—1866

Durango.

D. Ricardo Juan Ortiz, Abogado del ilustre Colegio de Zaragoza y Juez de primera instancia de la villa de Durango y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Doña Felipa Francisca de Bediaga y Leanizbarrutia, viuda de D. Pedro Francisco de Zuñaga, natural y vecina que fué de la anteiglesia de Yurreta, en la que falleció el día 30 de Abril último á la edad de 62 años, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 30 dias á hacer uso de él; pues así lo ha acordado en el juicio abintestato de dicha finada Doña Felipa Francisca que se ha incoado y pende en este Tribunal á instancia de su hermana Doña Maria Antonia de Bediaga y Leanizbarrutia.

Dado en Durango á 5 de Mayo de 1876.—Ricardo Juan Ortiz.—Por su mandado, Fernando de Barturen. X—1863

Getafe.

Por el presente se hace saber que en el día 31 de Diciembre del año 1874 falleció el Licenciado D. Luis Ballesteros y Gonzalez, Registrador de la propiedad de este partido, cesando por consiguiente en tal cargo; y de conformidad con lo establecido en el art. 306 de la ley hipotecaria vigente, se anuncia para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion contra el expresado Registrador la deduzcan oportunamente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro del plazo legal les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 13 de Abril de 1876.—El Juez de primera instancia, Sanjuan.—El Escribano, Angel de Francisco. X—1871

Huelva.

D. José Natalio Cornejo, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez municipal de esta capital, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

En este Juzgado se sigue causa por haberse encontrado muerto á Manuel Tejada Portero, que segun unos era natural de Córdoba y segun otros de Montilla, en el huerto Macho, término de la villa de Beas. No habiéndose encontrado en ninguna de dichas dos poblaciones á pariente del Manuel Tejada, he acordado ofrecer la causa á los que lo sean, señalándoles el término de 15 dias para que ocurran á usar de su derecho con justificacion suficiente del parentesco que con aquel hubiesea tenido; y se les aperece que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará la causa, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 29 de Abril de 1876.—J. Natalio Cornejo.—Por mandado de S. S., José María de la Corte.

Ibiza.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de la ciudad de Ibiza y su partido.

Por el presente primer edicto se llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. José Raig y Sorá, hijo de D. Francisco y de Doña Isabel, natural y vecino que fué de la parroquia del Salvador, distrito municipal de esta ciudad, el que hace más de 20 años se ausentó de esta isla, sin que desde aquel entonces se haya tenido noticia de su paradero, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo en los autos de juicio abintestato promovidos por D. Jaime Noguera y Torres, como marido y más conjunta persona de Doña Josefa Pinceda y Sorá, vecina de este arrabal de la Marina, en este Juzgado y Escribanía del infrascripto.

Ibiza 7 de Marzo de 1876.—Pascual del Rio Laredo.—Por mandado de S. S., Vicente Gotarredona y Suar. X—1870

Lorca.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

A todas las Autoridades de la Nacion hago saber que en el sumario de causa criminal de oficio que se está sustanciando en este de mi cargo contra Juan Velz Soriano, de 40 años de edad, casado, jornalero, natural de Priego, vistiendo pantalón y chaqueta de paño listado, sin que aparezcan otras señas respecto de su identidad, por el delito de hurto de una mula pelo negro, redonda de ancas, castellana, con una rozadura en el corvejón izquierdo por bajo de la marea, dos mantas de lana blanca y negra á cuadros y un costal que contenia como unos nueve celemines de trigo, todo de la propiedad de Bernabé Martinez Bastida, con quien servia; y como quiera que se ignore su paradero, así como el de lo hurtado, por la presente se le cita y emplaza para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que sea reconocido y se le reciba declaracion inquisitiva; aperebido que en otro caso será declarado rebelde.

Y con el objeto de que se proceda asimismo á la busca y detencion de la mencionada caballería y demás efectos hur-

tados, remitiéndose á este Juzgado, por la misma se requiere á todas las mencionadas Autoridades al efecto.

Dado en Lorea á 27 de Abril de 1876.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Sebastian de Alberna.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo Rodríguez Villa, natural de Onís, en el partido de Cangas de Onís, de 45 años de edad, soltero, jornalero y de ignorado paradero, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle el auto dándole traslado de la calificación del delito en la causa que contra él y otros se sigue por robo de corta-plumas á D. Policarpo González, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro el presente que firmo en Llanes á 3 de Mayo de 1876.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Juan R. de la Vega Isla.

Madrid.—Congreso.

Por el presente se cita y emplaza por término de 40 días á D. Francisco Forasté y Gés, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en el Juzgado del Congreso y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigo en causa criminal que pende en el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1876.—V. B.—Jacobo Recarey.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España y en su Real nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria, que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á D. Juan Fernandez Ballesteros y Barcia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por la publicación del periódico *La Federación universal* sin las formalidades legales; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquiera español procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del indicado D. Juan Fernandez Ballesteros.

Madrid 28 de Abril de 1876.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á José Mendez Quiroga, que fué de esta vecindad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en su Juzgado, sito en las Salesas, para la práctica de una diligencia en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1876.—V. B.—Jacobo Recarey.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y á mi testimonio pende la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel García Muñoz, á nombre de D. Abelardo de las Cuevas y Cuevas, contra D. José Recharte sobre que se declare disuelta, terminada y concluida la Sociedad que tenían formada para la compra y venta de caballos, en cuya demanda se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Dado cuenta en este día de la demanda ordinaria presentada por D. Abelardo de las Cuevas, vecino de Cañete la Real, su Procurador D. Manuel García Muñoz, se confiere traslado á D. José Recharte, y emplácese para que dentro de nueve días improrrogables comparezca á contestarla, entregándole la copia en papel común de ella, que también se ha presentado, previo cotejo.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid á 40 de Enero de 1876.—Jacobo Recarey.—Juan Zozaya.»

En su virtud, ignorándose el actual domicilio del D. José Recharte, por la presente cédula se le hace saber y notifica en forma la providencia inserta, citándole y emplazándole para que en el término de nueve días comparezca á contestar la demanda ó haga uso del derecho de que se crea asistido; advirtiéndole que la copia simple presentada la tiene á su disposición en mi estudio, plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo.

Madrid 4.º de Mayo de 1876.—V. B.—Jacobo Recarey.—El Escribano, Juan Zozaya. X—1873

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Hago notorio que en virtud de providencia dictada en autos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta de las fincas sitas en esta capital que se expresan á continuación:

Un terreno en las afueras de la puerta que fué de Santa Bárbara, próximo al Paseo del Obelisco y á los de la Caste-

llana, en el que se halla enclavado el palacio del Conde de Aumale, que comprende una superficie de 46.732 metros y 10 decímetros, ó sean 245.318 piés y 23 décimos; retasado en 98.734 pesetas 102 milésimas; advirtiéndose que si no se presentase licitador á la totalidad de este terreno se subastará por lotes, en que ha sido dividido al efecto en esta forma:

Primer lote.

Comprende una superficie de 2.341 metros y 32 decímetros, ó sean 32.733 piés y ocho décimos; retasada en 14.729 pesetas 544 milésimas.

Segundo lote.

Comprende una superficie de 4.335 metros y 90 decímetros, ó sean 56.494 piés y 91 décimos; retasada en 27.172 pesetas 730 milésimas.

Tercer lote.

Comprende una superficie de 6.277 metros y 38 decímetros, ó sean 80.834 piés y 32 décimos; retasada en 36.384 pesetas 969 milésimas.

Cuarto lote.

Comprende una superficie de 3.327 metros y 30 decímetros, ó sean 45.435 piés y 42 décimos; retasada en 20.445 pesetas 934 milésimas.

Una casa calle de la Cabeza, núm. 27 moderno, 14 antiguo, manzana 8.ª, que comprende una superficie de 263 metros y 42 decímetros, ó sean 3.393 piés cuadrados y 14 décimos de otro; retasada en 67.500 pesetas.

Otra casa calle de la Magdalena, núm. 8 moderno, 3 antiguo, manzana 9.ª, que comprende una superficie de 432 metros, ó sean 5.822 piés cuadrados; retasada en 412.500 pesetas. Entendiéndose que del importe en que han sido retasadas las relacionadas fincas se rebajarán las cargas á que se hallen afectas. Y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 3 de Junio próximo, y hora de las doce su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, que la tiene en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra el precio de las retasas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta se ha de consignar en el Juzgado el día anterior al señalado para el remate la suma de 2.500 pesetas en garantía de que no será ilusoria la proposición que se haga.

3.ª Que serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen por el registro de la escritura, testimonio de la misma y de los autos, derechos de traslación de dominio, toma de razón y todos los demás que se originen.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—Jacobo Recarey.—Por mandado S. S., Antolin Valdés. X—1868

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, sito en el Palacio de Justicia (Salesas), se cita y llama por el presente edicto y término de cinco días, para que comparezca á prestar declaración en causa criminal á Doña Dolores Martínez, que habitó en el piso bajo de la casa núm. 9 de la calle de Vergara, en esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1876.—El Escribano, Justo Navarro.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á los procesados por el delito de hurto Julian Cecilio Izquierdo y José Barbeiro y Abajo, cuyos paraderos y domicilio se ignoran, para que en el término de nueve días se presenten en la Secretaría de la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo verifican.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1876.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de ocho días á cuantas personas presenciaron el día 20 de Marzo último, entre siete u ocho de la noche, una cuestión habida en la calle de Martín de Vargas y próximo á la tienda de comestibles de la casa núm. 4 de dicha calle, y de cuya cuestión salió lesionado Leonardo Leal y Miguel, á fin de que comparezcan en la audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once á tres de la tarde, con objeto de recibirles declaración en la causa que con tal motivo instruyo por la Escribanía de D. Saturnino Martínez Wai; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1876.—V. B.—Balda.—El Escribano, Saturnino Martínez Wal.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se hace saber que la subasta de las casas números 6 de la calle de Esparteros, y 67 de la de San Vicente, así como la tienda de la casa número 3 de la calle de Carretas, cuyo anuncio se halla inserto en la GACETA del 28 de Abril último, tendrá efecto á la una de la tarde del día que en aquel se marca, ó sea el 6 de Junio próximo, haciéndose esta rectificación por no haberse fijado la hora en los expresados anuncios.

Madrid 8 de Mayo de 1876.—El Escribano, Ruperto de Diego. X—1864

Madrid.—Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de quinto día se cita, llama y emplaza á Petra Díaz Aravaca, soltera, natural de Brunete, y de 40 años de edad, y á Josefa Rodríguez Díaz, natural de San Estéban de Riva (Lugo), soltera y de 46 años de edad, las que han vivido en la calle del Aguila, núm. 38, y cuyo actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término arriba prefijado se presenten en la audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de su sexo á responder á los cargos que contra las mismas resultan en causa criminal que instruyo por lesiones; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que la presente vieren, ó tengan conocimiento del paradero actual de las referidas Petra Díaz Aravaca y Josefa Rodríguez Díaz, procedan á su busca y captura, poniéndolas detenidas y á disposición de este Juzgado en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 15 de Abril de 1876.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Ignacio Rey Cerrolaza, hijo de Laureana Cerrolaza, soltero, de 27 años de edad, Tomás Rey Cerrolaza, hermano del anterior, de 26 años de edad, y Nicolás Rey Cerrolaza, hermano de los anteriores y de 16 años de edad, que habitaban en la Costanilla de San Pedro, núm. 9, cuarto segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de tercero día se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa que se instruye con motivo de la muerte de la madre de aquellos Laureana Cerrolaza y Romero.

Madrid 4.º de Mayo de 1876.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Antonio Reyes Pulido, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio carpintero, de 48 años de edad, que habitaba en la calle de la Paloma, núm. 3, cuarto principal, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color sano, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de tercero día comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaración en causa que se instruye en el mismo por falsedad de una cédula personal.

Madrid 3 de Mayo de 1876.—V. B.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

Mahon.

D. Manuel Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Liborio Planellas, hijo de padres inógnitos, conocido también con el nombre de Guillermo Pons, natural de esta ciudad, y fallecido en Nueva-Orleans, Estados-Unidos de América, el día 29 de Agosto de 1855 á la edad de unos 30 años, ó sepan la existencia de alguna disposición testamentaria del mismo, para que comparezcan dentro del término de 60 días á deducirlo y manifestarlo en este Juzgado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado, que se sigue á instancia de su consorte Emilia Febrer y Hernandez, única persona que se ha presentado hasta ahora; pues no verificándolo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahon á 24 de Abril de 1876.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Escribano. —P

Mancha Real.

D. Francisco Cabezas Camacho, Juez de primera instancia del partido de Mancha Real, &c.

En virtud del presente cito y emplazo á Juan Aguilar Sampedro, vecino de esta villa, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que se le notifique el auto que he dictado al escrito de calificación fiscal en causa que se sigue contra el mismo y otros consortes sobre falso testimonio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mancha Real á 3 de Mayo de 1876.—Francisco Cabezas.—El Escribano actuario, Juan Gaibán Villanueva.

Marchena.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), D. Víctor de Arriaga y Gallaga, Juez de primera instancia de este partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y á todos los individuos de la policía judicial de la misma hago saber que en la causa criminal que pende y se sigue en este Juzgado por ante el actuario que refrenda por el delito de lesiones contra José Talaveron Fallado, natural y vecino de la villa de Paradas, y otros, se ha mandado comparezca aquel á ser inquirido, el cual tiene las señas siguientes: de 32 años de edad, buena estatura, pelo castaño, ojos azules, cejas negras, con el entrecejo cubierto, color moreno claro, bigote castaño; viste de pantalón y chaqueta oscura y sombrero arromerado de ala ancha, á cuyo individuo se le concede el término de 20 días para que comparezca, por ignorarse su paradero; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y en virtud á lo dispuesto en el art. 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide el presente para que se publique en forma.

Marchena 16 de Abril de 1876.—Victor de Arriaga.—Por su mandado, José R. Vargas.

Mataró.

En virtud de lo acordado en el expediente para que se declare á María y María Angela Estrader y Rieza herederas abintestado de su padre Tomás Estrader y Carrau, fallecido á bordo del bergantín sardo *Vinquin* el día 20 de Febrero de 1850, se previene á cualquiera que tenga ó sepa testamento de dicho finado, ó bien se crea con derecho á sus bienes, comparezca á manifestarlo dentro de 20 días, siguientes á la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Mataró 3 de Mayo de 1876.—Francisco Culla, Escribano. —P

Mérida.

D. Antonio García de la Rubia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anselmo Rodríguez, Pedro y José González, vecinos de Baños de Almoragas, en la provincia de Orense, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 40 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de esta en el *Boletín oficial* de dicha provincia de Orense y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa pendiente en el mismo contra Blas Añones y de la Iglesia por hurto de metálico á su convecino Antonio Ledo Carduciro; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Mérida á 23 de Abril de 1876.—Antonio García de la Rubia.—De orden de S. S., José Suarez.

Murcia.—Catedral.

D. Gonzalo Baños y Lopez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, é interino del de primera instancia de dicho distrito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Bernal y Orts, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en estas cárceles á cumplir la sentencia de tres años de prision correccional, multa y accesorias que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio en causa sobre des-acato á un agente de la Autoridad.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares y á todos los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y una vez habido le remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Murcia á 1.º de Mayo de 1876.—El actuario, José Franco.

D. Gonzalo Baños Lopez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, suplente del de primera instancia de la misma.

Por el presente se cita y llama á Francisco Lagraba Parra, vecino de Trem, para que comparezca en este mi Juzgado á rendir cierta declaracion que tengo acordada en causa que se sigue contra D. Fernando Lagraba sobre nombre supuesto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 3 de Mayo de 1876.—Gonzalo Baños.—Por su mandado, Miguel Soriano.

Orgaz.

D. José Estéban Quilez, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Fructuoso Velasco Sanchez, alias el Guarrero de Vargas, natural y vecino de dicho Vargas, soltero, de 45 años de edad, jornalero, hijo de Cesáreo y de Marcelina, para que comparezca en este Juzgado y cárcel del partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robos en cuadrilla en el pueblo de Almonacid en la noche del 40 de Noviembre de 1873; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policia judicial practiquen las más eficaces diligencias en busca de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado y en clase de detenido con las seguridades convenientes.

Dado en Orgaz á 3 de Mayo de 1876.—José Estéban Quilez.—De su orden, Fausto Carrillo.

Osuna.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Diego Fernandez Rios, natural y vecino de Venadadid, por hurto de una yegua castaña clara, lucera, lunar entre los hollares, calzada alta de las anteriores y posterior derecha, lunar blanco en el lado izquierdo del vientre, cicatrices en el dorso, de los atalajes, de 11 á 12 años de edad, de seis cuartas y ocho dedos de alzada, y herrada en la extremidad posterior derecha, cuya procedencia se ignora y se encuentra depositada.

En su virtud he acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente de su insercion, comparezca en este Juzgado con los documentos comprobantes los que se crean con derecho á dicha ca-

ballería; con apercibimiento de que pasado este término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Osuna á 1.º de Mayo de 1876.—Antonio Alvarez Ossorio.—El Escribano actuario, Francisco Amarante.

Oviedo.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que á pesar de las diligencias practicadas para capturar al penado Francisco Morillo Rodríguez, de 44 años de edad y vecino de la Carrera, Concejo de Siero, no ha podido conseguirse; por lo que en nombre de S. M. (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su captura donde quiera que se encuentre, conduciéndole con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado.

Dado en Oviedo á 2 de Mayo de 1876.—Por su mandado, Angel Gomez Rua.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se dió principio á la formacion de diligencias con motivo de la muerte de Doña Ignacia Moro, natural de Lodeña, Concejo de Piloña, y vecina de la calle de San Isidoro de esta ciudad, núm. 4, la cual falleció sin testar el amanecer del día 1.º del actual, y en ellas se acordó por providencia del día de ayer llamar por edictos á todos los que se crean con derecho á la herencia de la Doña Ignacia Moro para que en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho en forma.

Dado en Oviedo y Mayo 3 de 1876.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Benigno Vazquez. —P

Palencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Arredondo Huidobro, soltero, de 20 años, natural de Beceril de Campos, soldado del disuelto batallon de Aranda de Duero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA oficial, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro instruyo sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Palencia á 4 de Mayo de 1876.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Lorenzo Paz Guerra.

Palma de Mallorca.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca y su término.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza de nuevo á D. Manuel Sureda y Boxadors, sin domicilio conocido, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario con objeto de oír una citacion y emplazamiento en la demanda que le ha promovido D. José María Zavaleta, como Procurador de Don Bartolomé Calafat y Serra y otros, vecinos de la villa de Santa María, sobre pago de 2.900 libras, equivalentes á 9.656 pesetas 66 céntimos, con sus intereses que devengaren en lo sucesivo á razon del 6 por 100, é indemnizacion de perjuicios y costas; apercibiéndole de lo que haya lugar si no compareciere.

Dado en Palma de Mallorca á 1.º de Mayo de 1876.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas. —P

Puerto de Santa María.

D. Juan Bautista Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Miguel Muñoz Gonzalez Brito, natural y vecino de la ciudad de Sevilla, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, ó sus herederos, por sí ó por medio de apoderado, á deducir el derecho de que se crea asistido en los autos promovidos por el mismo sobre desvinculacion de las capellanías fundadas en esta ciudad por el Doctor D. Nicolás Antonio Gonzalez Brito, D. Pedro Gonzalez Brito y Lemus y Doña Ana de Fuente Bustamante; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término se dictarán las providencias y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad del Puerto de Santa María á 29 de Marzo de 1876.—Juan Bautista Alonso.—El actuario, Francisco Chile. —P

Reus.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Puig y Aimerich, natural y vecino de Figuerola, albardoneero, soltero, de 32 años de edad, hijo de José y María, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, y viste pantalon y chaqueta de lana oscura, y que ha pertenecido á la Ronda de Arbós, en esta provincia, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que pasado dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de la policia judicial se sirvan pro-

ceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado sujeto con las seguridades convenientes.

Dada en Reus á 4 de Mayo de 1876.—Eduardo Bazaga.—Por el actuario, Juan Sardá.

Riaza.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido &c.

Hago saber que en virtud de auto del día de ayer, refrendado por el infrascrito, se cita, llama y emplaza por este segundo y último edicto á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la obra pia patronato familiar fundada en la villa de Aylloza por el Ilmo. Sr. D. Fernando de Bellosillo, Obispo que fué de Lugo, cuya obtencion en concepto de libres reclama, como pariente del fundador, D. Ramon Bermudez, vecino de la villa y Corte de Madrid, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Segovia*, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir las acciones que crean convenientes; con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaza á 28 de Abril de 1876.—Pedro del Castillo.—Por orden de S. S., Manuel María Rodriguez. —P

Rioseco.

D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicasio y Pascual Rodriguez, y á José Martín, vecino el primero de Bamba, y los últimos de Palazuelo, para que como testigos se presenten en la sala de este Juzgado de primera instancia dentro de los ocho días siguientes al de la insercion en la GACETA y *Boletín oficial* á practicar la diligencia consiguiente á identificar la persona de Pedro Gutierrez Camaron, residente en dicho Palazuelo, procesado y preso en la cárcel de este partido.

Rioseco 4 de Mayo de 1876.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de S. S., Angel Rodriguez Valdalisio.

San Mateo.

D. Francisco Moltó Climent, Fiscal honorario de Departamento, Juez de primera instancia de ascenso, en comision de este partido de San Mateo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Magín Botey, que en los días 10, 11, 12 y 13 de Mayo de 1873, como Secretario del Gobierno civil de Castellon, hacia las veces de Gobernador, para que en el término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado ó manifieste al mismo donde se halla con el fin de evacuar la cita que le resulta en el sumario que estoy instruyendo sobre sustraccion de listas electorales del Archivo municipal de la villa de Alcalá; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar segun la ley.

Dado en San Mateo á 1.º de Mayo de 1876.—Francisco Moltó.—Por su mandado, Bonifacio Cros.

Tamarite.

D. Pedro Bleuca é Isarre, Juez municipal Letrado, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia de la villa y partido de Tamarite por indisposicion del Sr. Juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador Castro y Jimenez, gitano, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado al objeto de hacerle saber una providencia de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Zaragoza, dictada en causa criminal contra Juan Carbonell, gitano, sobre robo de dinero al dicho Castro y á Joaquin Hernandez; pues no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tamarite á 4 de Mayo de 1876.—Pedro Bleuca.—Por su mandado, Vicente Estéban.

Torrelavega.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cédula se cita en forma á Doña Juana Rodriguez, vecina de los Corrales, y cuya residencia se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaracion en causa que estoy instruyendo sobre homicidio de José Tezanos y robo de documentos de Vicente Tezanos; bajo apercibimiento que de no hacerlo así la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Torrelavega á 1.º de Mayo de 1876.—José Ibañez.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

Valencia de Alcántara.

El Dr. D. Ramon Rubio Juncosa, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Corchado Morgado, natural de Santiago de Carbajo, á fin de que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa seguida en su contra por des-acato y atentado contra la Autoridad; bajo apercibimiento de declararle rebelde y de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 15 de Abril de 1876.—Dr. Ramon Rubio Juncosa.—Por mandado de S. S., Manuel Alvarez.

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente se hace saber la defuncion intestada de Sebastian Casanova y Borrell y Bautista Casanova y Planchadell, su hijo, para que los que se crean con derecho a sus herencias comparezcan a utilizarlo dentro de 20 dias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Vinaroz a 28 de Abril de 1876.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandado, Sebastian Guarch Molinos.

X—1869

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 9 de Mayo de 1876, comparada con la del dia anterior.

Table with columns for 'Fondos publicos', 'Cambio al contado', and various bond types like 'Renta perpetua al 3 por 100'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various provinces including Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 8 Mayo.

Table showing exchange rates for Paris, including 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 dias fecha, 48'40 d. Paris, a 8 dias vista, 5'06.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 9 de Mayo de 1876.

Meteorological observation table with columns for 'HORAS', 'ALTIMETRA', 'TEMPERATURA', 'DIRECCION', and 'ESTADO'.

Table with weather data: 'Temperatura máxima del aire, a la sombra', 'Temperatura mínima del id.', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 9 de Mayo de 1876.

Table showing telegraphic reports from various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, etc., including wind direction and force.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, carne de certero, carne de ternera, etc.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 448.—Carneros, 87.—Corderos, 810.—Terneras, 37.—TOTAL, 4,402.

Su peso en libras... 86,371.—Idem en kilogramos... 39,603.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre articulos de consumo.

Table showing tax collection data: 'PUNTOS DE RECAUDACION', 'Plas. Cénis', 'PUNTOS DE RECAUDACION', 'Plas. Cénis'.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer se reunió en la cámara de S. A. R. la Princesa de Asturias, y bajo su presidencia, la Junta de Beneficencia de señoras y patronos del hospital del Rey en Toledo para dar cuenta de los trabajos llevados a cabo en dicho establecimiento.

No pudiendo S. M. el Rey presenciar hoy los ensayos del «Mata-fuego Dick», se ha suspendido el experimento

hasta el viernes próximo 12 del corriente, a las cuatro de la tarde, frente a las cocheras de Palacio.

Hoy miércoles no habrá funcion en el teatro Real para dar lugar a los ensayos de la ópera del maestro Chapi, libreto del Sr. Arnao, titulada La hija de Jefté, cuya primera representacion se dará mañana jueves.

La Junta directiva de la Asociacion de Escritores y Artistas, accediendo a los deseos manifestados por el óptico Sr. D. Joaquin Linares, y en vista de que el primer certamen consagrado a cantar las glorias de Múndez Nuñez ha quedado desierto, ha resuelto fijar un nuevo plazo, que terminará el dia 1.º de Julio próximo, para recibir las composiciones poéticas que opten al premio ofrecido por dicho Sr. Linares.

Los poetas burgaleses han consagrado este año a Cervantes, en el aniversario de la muerte del mismo, un Album de cortas dimensiones, pero bastante notable, en el que figuran las firmas de los Sres. Martinez Rives, Vega y de la Iglesia, Fernandez Sartorius, Aníbarro, Celma, Ramirez de la Piscina y Ontañón.

Se ha repartido el núm. 17 del tomo 2.º de la Revista general de Administracion civil, que en esta Corte publica los Sres. D. Rafael Atard y D. Manuel Martinez Garrido; en su seccion doctrinal considera deber ineludible de la Administracion reformar la legislacion vigente en materias de salubridad e higiene pública, tanto por lo que afecta a construcciones civiles, como al surtido y venta de articulos de primera necesidad; recomienda la innegable conveniencia de establecer continua vigilancia en estos servicios que tan ocasionados son al irremediable abandono de los más interesados; lamentase de que el Municipio de Madrid no haya abierto la competencia a los tahoneros por la última subida del precio del pan, y da cuenta detallada de la resolucion del expediente de baños y aguas minerales, especificando el destino de cada cual, segun el derecho que le asiste y la equidad con que se ha tratado de reconocer y conservar derechos adquiridos a la sombra de disposiciones gubernamentales. Tambien es muy completa la seccion legislativa de dicho número.

Anuncios.

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. D. LUCAS AGUIRRE Y JUAREZ.—El dia 22 del corriente, a la una de su tarde, se verificará en la ciudad de Cuenca ante el administrador de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez, D. Avelino Valdecantos, la subasta para el arrendamiento en dos lotes de los pastos sitos en la Mota del Cuervo (Cuenca), propiedad de dicha testamentaria.

El dia 22 del corriente, a la una de su tarde, se verificará en la ciudad de Cuenca ante el administrador de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez, D. Avelino Valdecantos, la subasta para el arrendamiento de los pastos de la dehesa de Torrebucoit, propia de dicha testamentaria.

ARRENDAMIENTO.—SE ADMITEN PROPOSICIONES POR ESCRITO para el arriendo por cuarteles separados ó en junto de la dehesa de Aldea del Conde, propia de la Excmo. Sra. Duquesa de Sotomayor, sita en término de Talavera la Real, provincia de Badajoz; pudiendo presentarse los licitadores hasta el dia 28 del corriente mes en la contaduría de la casa de S. E., calle del Baño, núm. 1, piso segundo, ó en la Administracion de Mérida, calle de Santa Clara, núm. 2.

SANTOS DEL DIA.

San Antonino, Arzobispo de Florencia; el Santo Job, y San Martin de Loizaz.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—No hay funcion.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y tres cuartos.—Funcion 25 de abono.—Turno 1.º impar.—Adriana Angot.

Teatro del Principe Alfonso.—(Compañia Ardientis).—A las nueve.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º par.—Mofis-tófoles.—Intermedios por los célebres concertistas Coelno y Dangremont.

Teatro de la Comedia.—A las nueve.—Funcion 24 de abono.—Turno 3.º.—Despues de la boda.—El cuchillo de la cocina.

Teatro de Variedades.—A las nueve.—Los baños del Manzanares.—La herencia de un marino.—En perpétua agonía.—La carta y el guardapelo.

Teatro de Esclava.—A las ocho y media.—El mejor pastor.—El Gigante de piedra.—Tentar al diablo.—Balle.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la cual tomarán parte los montañeses de los Apeninos y los principales artistas.